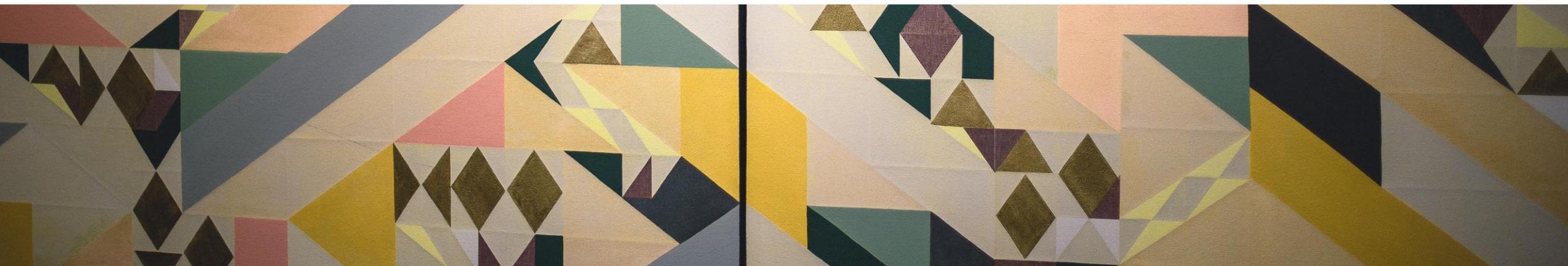




Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 25 al 30 de noviembre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

▶ Ley N°21.718. [Sobre agilización de permisos de construcción.](#)

- De interés general en materia de permisos de construcción.
- Esta Ley modifica el DFL N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de las modificaciones introducidas, se incluye:
 - Modificación del artículo 11, incorporando además de los permisos, las “autorizaciones y certificados establecidos en esta ley o en leyes especiales, incluidas las solicitudes para acogerse al régimen de copropiedad inmobiliaria” como aquellas que podrán ser otorgadas por la Seremi a falta del Director de Obras.
 - Modificación del artículo 12, quedando de la siguiente manera: “La Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo resolverá las reclamaciones interpuestas por particulares interesados en contra de las resoluciones dictadas por el Director de Obras Municipales y de los rechazos señalados en el inciso tercero del artículo 118, por contravenir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre construcción y urbanización contenidas en esta ley, su Ordenanza General o los instrumentos de planificación territorial, o normas técnicas de aplicación obligatoria.”
 - Modificación del artículo 20, incorporando en su inciso final que, si la obra no requiere de permiso de construcción para su ejecución, las acciones relativas a una infracción a la ley prescribirán en el plazo de un año desde la comisión de la infracción.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Extracto Resolución Exenta N°202499101905 de 14 de noviembre de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Tiene presente la observancia de la guía trámite PAS 140.](#)

- De interés general en materia de plantas e instalaciones de basuras y desperdicios de cualquier clase.
- El PAS 140, establecido en el artículo 140 del Reglamento del SEIA, regula el permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.
- El objetivo de este PAS es que las condiciones de saneamiento y seguridad de los sitios eviten un riesgo a la salud de la población.
- La guía trámite establecida por el SEA tiene por objeto lograr que mejore la calidad de los antecedentes necesarios entregados por parte del titular y, de esa manera, agilizar el proceso de tramitación del PAS.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Resolución Exenta N°2.289 de 27 de noviembre de 2024, Contraloría General de la República. [Aprueba procedimiento para la aplicación del artículo N°9 de la Ley N°10.336.](#)

- De interés general en materia de competencias del Contralor General de la República.
- De acuerdo con los incisos primero y segundo del artículo 9 de la Ley N°10.336, la CGR está facultada para “dirigirse directamente a cualquier jefe de oficina o a cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición, a fin de solicitar datos e informaciones o de dar instrucciones relativas al Servicio”, además “podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de servicios o funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores y podrá, también, dirigirse a cualquiera autoridad o funcionario para impartir instrucciones relativas a la fiscalización que legalmente le corresponda”.
- Mediante esta resolución se regula el siguiente procedimiento para la aplicación del artículo 9:
 - Primer requerimiento de información y antecedentes: al formular el requerimiento, la Contraloría deberá precisar lo solicitado, el plazo dispuesto para su entrega y notificarse a la jefatura de servicio, división, departamento, oficina o unidad que corresponda.
 - Segundo requerimiento o solicitud de prórroga: vencido el plazo del primer requerimiento, sin que este haya sido satisfecho, la Contraloría podrá reiterarlo por escrito, fijándose un nuevo plazo al efecto. Apercibimiento: vencido el plazo anterior, o su prórroga, sin que se haya atendido íntegramente el procedimiento, se dictará una resolución por la cual se reiterará el requerimiento, bajo apercibimiento de aplicar directamente una medida de apremio.
 - Aplicación medida de apremio
 - Sumario



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

